OTRO SI No. 2 –PRÓRROGA
CONTRATO MA-CO-2024-206

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ANOLAIMA**
CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS NIT: 901.164.705-6**
OBJETO	**ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL:	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($142.364.131) M/CTE**
ADICIÓN:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($142.364.131) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRÓRROGA 01:	**SESENTA (60) DÍAS**
PLAZO TOTAL:	**HASTA EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025**

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía número CC. 79.596.012, actuando en su calidad de representante legal de **INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS** identificada con **NIT. 901.164.705-6** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si-PRÓRROGA al contrato No. **MA-CO-2024-206**, cuyo objeto es "**ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"** previas las siguientes consideraciones: 1) Que, en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **MA-CO-2024-206**, conforme suscripción acta de inicio de fecha 16 de diciembre de 2024. 2) Que, mediante oficio la Secretaría de Planeación, obras y Servicios Públicos del Municipio solicita adelantar prórroga indicando lo siguiente (…) "Una vez realizada la evaluación estructural del área de trabajo para el reemplazo de la placa de entrepiso de las instalaciones del concreto se encontró que esta se compone de una estructura de madera soportada en muros de adobe lo cual constituye un método constructivo que no cumple los requerimientos sísmicos de la normativa actual NSR 10, adicionalmente la estructura encontrada tiene elementos que están sometidos a flexión pura evidenciando deformaciones por encima de lo permisible, para lograr una adecuada evaluación que permita calificar la capacidad de los muros de la estructura y su idoneidad para soportar la nueva imposición de carga del entrepiso proyectado se debe hace un estudio de patología y vulnerabilidad previa a la construcción de la placa de entrepiso, adicionalmente para realizar las intervenciones las áreas de trabajo tiene que estar desocupadas por tal razón la oficina del concejo municipal y la tesorería deben ser reubicadas para el desarrollo de las actividades de retiro de entrepiso existente y cimentación-montaje de la estructura nueva". (…) 3) Que, revisado el contrato se verifica que el otrosí-PRÓRROGA no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** modificar la cláusula **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **MA-CO-2024-206**, en el sentido de prorrogar en **SESENTA (60) DÍAS** el plazo inicialmente pactado de hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, la cual quedará así: (…) "**CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será **HASTA EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso." (…). **SEGUNDA:** Para la ejecución de la presente prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del MUNICIPIO DE ANOLAIMA identificado con NIT 899.999.426-3, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato No. **MA-CO-2024-206** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CUARTA**: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTA**: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente prórroga se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la modificación de la garantía, según

corresponda. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS NIT: 901.164.705-6 SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO C.C. 79.596.012	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA ALEGRÍA
Alcaldía de ANOLAIMA

Anolaima– Cundinamarca, 27 de diciembre de 2024

SOLICITUD N° 1 – PRORROGA

Señor
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal
Municipio de Anolaima

ASUNTO: PRORROGA AL CONTRATO **MA-CO-2024-206.**

Respetado alcalde:

En mi calidad de supervisor del contrato en mención con OBJETO: **ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Comedidamente me permito solicitar modificación con el fin de solicitar prórroga al contrato de Obra **MA-CO-2024-206** teniendo en cuenta que el contrato en mención ha tenido el siguiente proceso:

CONTRATO	**MA-CO-2024-206.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA– CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS NIT:901.164.705-6 R/LSAMUEL ORLANDO GORDILLO CC. 79.596.012
SUPERVISOR:	RODRIGO BARRETO SECRETARIA DE PLANEACION
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($142.364.131,00) MCTE
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($142.364.131,00) MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DIS-2024000659
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

Proyección de la presente Solicitud de Prórroga No 1:

PRORROGA N° 1 SOLICITADA:	SESENTA (60) DIAS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO:	HASTA EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA:	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO

Que EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. 2) Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación N° 400-2024, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MA-SAMC-004-2024, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. 3) Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, comprometido a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la cual hace parte del presente contrato. 4) Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato.

Es propósito fundamental de la Administración Municipal garantizar el cumplimiento del alcance contractual y La Secretaría planeacion3 en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución del contrato, requiere realizar las actividades previas de patología y vulnerabilidad de la estructura

Una vez realizada la evaluación estructural del área de trabajo para el reemplazo de la placa de entrepiso de las instalaciones del concreto se encontró que esta se compone de una estructura de madera soportada en muros de adobe lo cual constituye un método constructivo que no cumple los requerimientos sísmicos de la normativa actual NSR 10, adicionalmente la estructura encontrada tiene elementos que están sometidos a flexión pura evidenciando deformaciones por encima de lo permisible, para lograr una adecuada evaluación que permita calificar la capacidad de los muros de la estructura y su idoneidad para soportar la nueva imposición de carga del entrepiso proyectado se debe hace un estudio de patología y vulnerabilidad previa a la construcción de la placa de entrepiso, adicionalmente para realizar las intervenciones las áreas de trabajo tiene que estar desocupadas por tal razón la oficina del concejo municipal y la tesorería deben ser reubicadas para el desarrollo de las actividades de retiro de entrepiso existente y cimentación-montaje de la estructura nueva.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga de sesenta (60) días, se solicita modificar la cláusula segunda de la siguiente manera:

CLAUSULA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 01 DE MARZO DE 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma en el municipio de Anolaima Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.

ING. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO	REVISO	APROBO
CAMILO ANDRES LOPEZ Técnico Administrativo	**OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA** Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	**OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA** Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

Alcaldía de ANOLAIMA

ACTA DE REUNIÓN N° 01	
LUGAR DE REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANOLAIMA	**HORA DE INICIO: 11:00 AM**
FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2024	**HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 PM**
ELABORADO POR: OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	**NUMERO DE ACTA: 01**

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
PRORROGA 1 – AL CONTRATO N°. MA-CO-2024-206 - ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.

ORDEN DEL DÍA
1. **PRORROGA. 1 – AL CONTRATO N.° MA-CO-2024-206** 2. **VERIFICACION DE LA SOLICITUD.**
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
En la oficina de la secretaria de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Anolaima Cundinamarca siendo las 11:00 Am del día 24 de Diciembre del 2024 se reunieron el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA como supervisor del contrato por parte del municipio de Anolaima y el señor SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO, identificado con CC. 79.596.012 en calidad de Representante Legal de la empresa contratista INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS, con NIT 901.164.705-6 con el fin de estudiar la solicitud hecha por parte del contratista de realizar prórroga. No. 1: por sesenta (60) días JUSTIFICACIÓN PRORROGA. En el marco del contrato cuyo objeto es el " ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.", se ha identificado la necesidad de realizar una prórroga al plazo de ejecución bajo la siguiente situación expuesta por el contratista: Una vez realizada la evaluación estructural del área de trabajo para el reemplazo de la placa de entrepiso de las instalaciones del concreto se encontró que esta se compone de una estructura de madera soportada en muros de adobe lo cual constituye un método constructivo que no cumple los requerimientos sísmicos de la normativa actual NSR 10, adicionalmente la estructura encontrada tiene elementos que están sometidos a flexión pura evidenciando deformaciones por encima de lo permisible, para lograr una adecuada

evaluación que permita calificar la capacidad de los muros de la estructura y su idoneidad para soportar la nueva imposición de carga del entrepiso proyectado, se debe hace un estudio de patología y vulnerabilidad previa a la construcción de la placa de entrepiso, adicionalmente para realizar las intervenciones las áreas de trabajo tienen que estar desocupadas, por tal razón la oficina del concejo municipal y la tesorería deben ser reubicadas para el desarrollo de las actividades de retiro de entrepiso existente y cimentación-montaje de la estructura nueva.

El objetivo fundamental de la presente solicitud es calificar la vulnerabilidad de la estructura de la alcaldía Municipal de Anolaima con el fin de determinar si la construcción de la placa de entrepiso puede ser soportada por el sistema de muros de la estructura o se deberá realizar estructura independientemente soportada.

En este orden de ideas el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA, secretario de Planeación, obras y servicios públicos encuentra procedente realizar la prórroga propuesta para el presente contrato de obra por un tiempo de (60) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el **01 DE MARZO DE 2025** para lo cual se requiere ajustar los documentos que sean pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la norma.

EN CONSTANCIA FIRMAN:

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:				
ASISTENTES				
No.	**NOMBRE**	**TELÉFONO**	**DELEGACIÓN**	**FIRMA**
1	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	3133058732	Secretario de planeación.	
2	SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO	CC. 79.596.012	Contratista	

Cr16A N° 80-94 of 702 Ed. Country 82
Cel: 3219263752 - (601)7030549
ingenieria@sogitecsas.com
Bogotá D.C - Colombia

27 de diciembre de 2024.

SGT-

PC-016-202

Señores:

ALACALDIA DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.
Dr CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal

Secretario de Planeación.

Ref: **MA-CO-2024-206 ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Asunto: Solicitud de prorroga 60 (sesenta) días.

Respetados señores:

Una vez realizada la evaluación estructural del área de trabajo para el reemplazo de la placa de entrepiso de las instalaciones del concreto se encontró que esta se compone de una estructura de madra soportada en muros de adobe lo cual constituye un método constructivo que no cumple los requerimientos sísmicos de la normativa actual NSR 10, adicionalmente la estructura encontrada tiene elementos que están sometidos a flexión pura evidenciando deformaciones por encima de lo permisible, para lograr una adecuada evaluación que permita calificar la capacidad de los muros de la estructura y su idoneidad para soportar la nueva imposición de carga del entrepiso proyectado se debe hace un estudio de patología y vulnerabilidad previa a la construcción de la placa de entrepiso, adicionalmente para realizar las intervenciones las áreas de trabajo tiene que estar desocupadas por tal razón la oficina del concejo municipal y la tesorería deben ser reubicadas para el desarrollo de las actividades de retiro de entrepiso existente y cimentación-montaje de la estructura nueva.

Para realizar dichas actividades previas, se requieren 60 días adicionales al plazo del contrato, por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será **hasta 01 de marzo de 2025.**

Sin otro particular quedamos atentos a sus comentarios sobre el particular.

Cordial saludo

ING SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO
REPRESENTANTE LEGAL SOGITEC SAS.
INGENIERÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SOGITEC SAS.